



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Nº 030-2015-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 06 de octubre del 2015



VISTO:

El Oficio Nº 089-2015-UNAMAD-R-VRI-DUI, de fecha 05 de agosto del 2015, el Memorando Nº 030-2015-UNAMAD-VRI, de fecha 31 de julio del 2015, el Oficio Nº 073-2015-UNAMAD-R-VRI-DUI, de fecha 22 de julio del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, prescribe que son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo;

Que, el artículo 48º de la Ley Universitaria, dispone que La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, de conformidad al artículo 225º del Estatuto de la UNAMAD: la Dirección Universitaria de Investigación es el órgano consultivo, de apoyo y gestión, que coordina las actividades de investigación, innovación y emprendimiento de la UNAMAD. Articula la actividad investigativa de los institutos y unidades de investigación, consolida la producción científica, promueve la capacitación de recursos humanos, orientados a la investigación;

Que, mediante Oficio Nº 073-2015-UNAMAD-R-VRI-DUI, de fecha 22 de julio del 2015, la Directora de la Oficina Universitaria de Investigación, solicita al Vicerrectorado de Investigación la recomposición mediante acto resolutorio de la Comisión de Implementación de los Laboratorios de Investigación;

Que, mediante Memorando Nº 030-2015-UNAMAD-VRI de fecha 31 de julio del 2015, el Vicerrectorado de Investigación solicita a la Dirección Universitaria de Investigación, se remita la hoja de vida de los docentes propuestos para integrar la Comisión de Implementación de los Laboratorios de Investigación

Que, mediante Oficio Nº 089-2015-UNAMAD-R-VRI-DUI, de fecha 05 de agosto del 2015, la Directora de la Oficina Universitaria de Investigación remite la hoja de vida de cada uno de los docentes que conformarán la Comisión de Implementación de los Laboratorios de Investigación y solicita que se apruebe mediante acto resolutorio;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley Nº 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Nº 030-2015-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 06 de octubre del 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONFORMAR la Comisión de Implementación del Laboratorio de Investigación de CROMATOGRAFÍA LIQUIDA DE ALTA PERFORMANCE (HIGH PERFORMANCE LIQUID CHROMATOGRAPHER-HPLC), la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

Nº	Integrantes	Participación
01	M.Sc. Liset Rodríguez Achata	Coordinador
02	Mgt. Quim. Rosel Quispe Herrera	Responsable
03	Mgt. Blga. Ruth Frisancho Vargas	Miembro
04	Blgo. Germán Heber Correa Núñez	Miembro
05	Lic. Ramón Romero Mejía	Miembro
06	Ing. Mgt. Edgar Rafael Julián Laime	Miembro

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE, a la Dirección Universitaria de Investigación y a los interesados para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



C.c.
R
VRAC
DUI
OCI
DUAL
Interesados
PAZP/VRI